

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VEINTITRES (23) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200007900

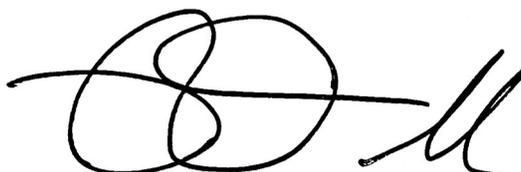
Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte a efecto de que aclare la nota devolutiva 50N2021EE00938 como quiera que hace referencia en la misma al inmueble identificado con folio de matrícula 50N-0, a pesar de que en el oficio No. 1227 de 26 de julio 2021 que dio lugar a la nota devolutiva se indicó que el inmueble objeto de la medida decretada era el identificado con folio de matrícula 50N-20429273. Líbrese la comunicación respectiva.

Debidamente capturado el vehículo identificado con placas CRH-019, el cual se encuentra a órdenes del Despacho, como se observa del inventario militante a pdf 33, el Juzgado decreta su SECUESTRO.

Para tal fin se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Nos. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá (Reparto) y/o Jueces Civiles Municipales de Bogotá, con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Se concede al Comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los Arts. 37, 38 y 40 del C. G. P., incluso la de nombrar secuestre y señalar honorarios provisionales. Adviértase que la diligencia será llevada a cabo de acuerdo a la programación del comisionado atendiendo las medidas decretadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Previo a la elaboración del oficio, apórtese por la parte interesada el certificado de tradición del vehículo objeto de cautela, con fecha de expedición reciente a efecto de verificar si existen terceros acreedores prendarios.

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

1

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6456facd48fec583efef8a0d540d096d2e280e7e0f5c60a1d62ae8f176ad79cd**  
Documento generado en 23/06/2022 02:48:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**